

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: SALUDTOTAL EPS S.A.  
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.  
RADICADO: 680014105001-2017-00543-00

680014105001-2017-00543-00  
Sustanciación No. 380

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la notificación por aviso remitida a la demandada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, fue devuelta por la causal "*DESTINATARIO DESCONOCIDO*", según certificó la empresa de servicio postal.

Efectuada la consulta en el registro único empresarial se evidencia que la demandada registra como dirección electrónica para efectos de notificación judicial [serviintegrales@hotmail.com](mailto:serviintegrales@hotmail.com)

Por tanto, en aras de surtir la notificación de la demandada, por secretaría, remítase la notificación por aviso, acompañada de la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE**

*Angélica VP Valbuena Hdez*  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ